RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.° 158 2026-GRL-DRS-L/30.50

Punchana, 22 de mayo de 2026

VISTOS:

El Oficio N.° 198-2026-GRL-GRS-L/30.50.07, de 9 de abril de 2026, emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración, el jefe de la citada oficina remitió el Informe Técnico N.° 001-2026-GRL-DRS/L-SCI, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece las normas para regular, establecer y supervisar el Sistema de Control Interno (SCI) en las entidades públicas;

Que, mediante la Directiva N.° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada con Resolución de Contraloría N.° 146-2019-CG de 15/05/2019 (publicada el 17/05/2019), se establecen los procedimientos para la implementación del Sistema de Control Interno, incluyendo la obligatoriedad de designar a un órgano o unidad orgánica responsable;

Que, con el objetivo de fortalecer la gestión institucional, optimizar los procesos y asegurar la correcta implementación del Sistema de Control Interno, es necesario formalizar la creación de una Unidad Funcional del Sistema de Control Interno (UFSCI) en el Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias".

Que, mediante el Oficio N.° 198-2026-GRL-DRS-L/30.50.07. con fecha 9 de abril de 2026, la Jefatura de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", solicita a la Jefatura de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la creación de la Unidad Funcional del Sistema de Control Interno de la entidad;

Que, mediante INFORME TÉCNICO N.° 001-2025-GRL-GRS/L-SCI, emitido por la Oficina de Implementación del Sistema de Control Interno de fecha 9 de abril de 2026, remite el sustento sobre la Propuesta como Creación de la Unidad Funcional del Sistema de Control Interno, el mismo que dependerá de la Dirección General del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias". En sus justificaciones manifiesta en el párrafo a) La creación de la Unidad Funcional del Sistema de Control Interno se justifica porque la carga administrativa que conlleva la función de implementación del Sistema de Control Interno (SCI) del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", así como el seguimiento a la implementación de recomendaciones derivadas de informes emitidos por las entidades fiscalizadoras y supervisoras del Estado es significativamente numerosa e importante. En el párrafo b) Lograr que el Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias" cuente con una unidad que tenga la función de implementar el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, contribuirá al cumplimiento de los objetivos institucionales y promoverá una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente. En el párrafo c) Establecer en el Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias" una unidad que tenga la función de colaborar con los órganos y unidades orgánicas de la Entidad para implementar las recomendaciones y las medidas correctivas y preventivas derivadas de los informes de control emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control contribuirá al fortalecimiento y mejorará la gestión del Hospital y la lucha contra la corrupción.

La Unidad de Organización de la Oficina de Planeamiento Estratégico, considera PROCEDENTE la creación como Unidad Funcional del Sistema de Control Interno para su respectiva aprobación y emisión de Resolución Directoral, amparado en la Décima

GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
Felipe Arriola Iglesias"
MARGOET FREITAS PINEDO
FEDATARIO TITULAR
Reg. N° Fecha
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
06 OCT 2026

Disposición Complementaria Final de Unidades Funcionales del Decreto Supremo N.° 064-2021-PCM que modifica los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante el Decreto Supremo N.° 054-2018-PCM; dependiente jerárquicamente de la Oficina Ejecutiva de Administración. Finalmente, el citado decreto supremo dispone que las unidades funcionales no aparecen en el organigrama estructural ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos;

Que, mediante el OFICIO N.° 196-2026-GRL-DRS-L/30.17.03, de fecha 4 de abril de 2026, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico remite a la Jefatura de la Oficina Ejecutiva de Administración, manifestando que es PROCEDENTE la implementación de la Unidad Funcional del Sistema de Control Interno, de acuerdo al INFORME TÉCNICO N.° 009-2026-GRL-DRS-L/30.50.03.01.02;

Que, conforme a lo propuesto por la Oficina Ejecutiva de Administración resulta ineludible la creación de la Unidad Funcional del Sistema de Control Interno en marco al sustento del INFORME TÉCNICO N.° 001-2025-GRL-DRS/L-SCI, que resalta a la Resolución de Contraloría N.° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N.° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado";

Estando ordenado por la Dirección General, con las visaciones de la Subdirección, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; y Oficina de Asesoría Jurídica; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Gerencial N.° 1256-2024-GRL/GERESA/30.01, de fecha 3 de setiembre de 2024, que designa al M.C. JEHOSHUA RAFAEL MICHELANGELO LÓPEZ LÓPEZ como Director General del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias";

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR, la creación de la **UNIDAD FUNCIONAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**, la misma que dependerá de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", conforme a los considerandos antes expuestos.

Artículo 2°. - DETERMINAR las responsabilidades y funciones de la Unidad Funcional del Sistema de Control Interno del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias" que son los siguientes:

a. Dirigir y supervisar la implementación del Sistema de Control Interno en la Entidad.
b. Coordinar con otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del Sistema de Control Interno las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno, establecidas en la normativa sobre la materia.
c. Registrar en el aplicativo informático del Sistema de Control Interno, la información y documentos establecidos en la normativa sobre la materia y remitirlos al Titular de la entidad.
d. Elaborar la documentación necesaria relacionada a los informes emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control con el propósito que los órganos o unidades orgánicas de la Entidad y los responsables adopten las medidas que correspondan para prevenir y corregir situaciones adversas a fin que implementen las recomendaciones.
e. Efectuar las acciones de seguimiento a la implementación de recomendaciones y adopción de medidas correctivas y preventivas derivadas de los informes de control emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control.
f. Cumplir con otras funciones y responsabilidades que le sean asignados por el inmediato superior.

GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
Felipe Arriola Iglesias
MARGOET FREITAS PINEDO
FEDATARIO TITULAR
Reg. N° ____ Fecha: ____
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
06 OCT 2026

Artículo 3°. - **DESIGNAR**, a partir de la fecha, a un coordinador de la Unidad Funcional del Sistema de Control Interno.

Artículo 4°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a las instancias administrativas correspondientes e interesados para su cumplimiento conforme a Ley.

Artículo 5°. - **ENCARGAR** al Coordinador de la Unidad Funcional y a la Oficina de Estadística e Informática procedan a la publicación de la presente Resolución en la página web y/o portal institucional del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias";

Registrese, comuniquese y publíquese

Dirección Regional de Salud Loreto
Hospital Regional de Loreto
"Felipe Arriola Iglesias"

Dr. Johesnin Rafael López López
CMP: 58534
DIRECTOR GENERAL

GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
Felipe Arriola Iglesias"

MARGOET FREITAS PINEDO
FEDATARIO TITULAR
Reg. N° _____ Fecha: _____
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
06 OCT 2026

JRLL/RCH/JFDC/MGV/RGD/YLRS